

HECHO ESENCIAL
Bupa Compañía de Seguros de Vida S.A.

Santiago, 22 de Marzo de 2019

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

De mi consideración:

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.045, estando debidamente facultado para ello, por medio de la presente pongo en su conocimiento la siguiente información en calidad de hecho esencial:

En sesión de Directorio de fecha 21 de marzo de 2019, se acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas de **BUPA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.** (en adelante, la “Sociedad”) para el día 9 de abril de 2019, a las 16:00 horas en calle Cerro Colorado N° 5240, Piso 11, comuna de Las Condes, a objeto de:

1. Pronunciarse sobre la Memoria, Balance General y Estados Financieros Auditados de la Sociedad correspondientes al ejercicio del año 2018.
2. Pronunciarse sobre el Informe de los Auditores Externos.
3. Designar nuevo directorio.
4. Pronunciarse sobre la remuneración del Directorio para el ejercicio 2019 e informar gastos del Directorio correspondientes al ejercicio 2018.
5. Informar sobre las actividades y gastos del Comité de Directores y determinar su remuneración para el ejercicio 2019.
6. Dar a conocer información prevista en el título XVI de la Ley N°18.046.
7. Designar a la Empresa de Auditoría Externa para el ejercicio 2019.
8. Designar Clasificadores de Riesgo para el ejercicio 2019.
9. Designar periódico en el cual deberán realizarse las publicaciones sociales.
10. Pronunciarse sobre la distribución de utilidades.
11. Tratar cualquier otro asunto de interés para los accionistas y que fuere materia de este tipo de Junta.



Asimismo, el Directorio acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se llevará a cabo el mismo día y en el mismo lugar que la Junta Ordinaria de Accionistas antes señalada, una vez concluida ésta, a objeto de:

1. Pronunciarse sobre el aumento de capital de la Sociedad en la suma de \$ 2.800.000.000 millones de pesos, o en la suma que finalmente determine la Junta;
2. En caso de aprobarse la propuesta anterior, modificar el artículo Quinto y la disposición transitoria del Estatuto Social en lo que resulte pertinente.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en atención a que se encuentra garantizada la comparecencia de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, se omitirán las demás formalidades requeridas para la citación de las juntas de accionistas antes señaladas.

Saluda atentamente a usted,



Pablo García Yáñez
Gerente General
Bupa Compañía de Seguros de Vida S.A.

